

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que, mediante Resolución n.º 1061, de fecha de 19/08/2022, se ha rectificado el error material presente en la Resolución n.º 984, de 26/07/2022, por la que se aprueba el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos en la convocatoria de ayudas para inversión, digitalización, venta online/ comercio electrónico y modernización financiadas por la Línea 9 del PEAE del Plan Contigo, con el tenor literal que se cita a continuación.

Resolución n.º 1061, de 19/08/2022

Asunto: Rectificación de error material presente la Resolución n.º 984, de 26/07/2022, por la que se aprueba el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos en la convocatoria de ayudas para inversión, digitalización, venta online/ comercio electrónico y modernización financiadas por la Línea 9 del PEAE del Plan contigo

Expediente: 111-2022

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2022, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la alcaldía mediante Resolución n.º 668/2019, de 26 de junio (BOP n.º 175 de 30/07/19), se aprobaron las Bases reguladoras para la convocatoria de ayudas para inversión, digitalización, venta online/comercio electrónico y modernización financiadas por la Línea 9 del programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo. El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 96 de 28 de abril de 2022 y el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 31 de mayo de 2022.


Mediante la Resolución n.º 860/2022 de fecha 29/06/2022, se aprobó el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos y se estableció un plazo de cinco días hábiles a los efectos de que los solicitantes excluidos procediesen a la subsanación de los defectos apreciados.

Expirado dicho plazo, previa Instrucción de la Oficina del Plan Contigo de fecha 27/05/2022, se dictó la Resolución n.º 984, de 26/07/2022, se aprobó el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos en la convocatoria de ayudas para inversión, digitalización, venta online/ comercio electrónico y modernización financiadas por la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan contigo.

Con fecha de 18/08/2022, por la Oficina del Plan Contigo se ha emitido informe en el que se hace constar que se ha detectado error material en el listado definitivo de personas y empresas admitidas y excluidas en la convocatoria de ayudas para la inversión, digitalización, venta on-line/comercio electrónico y modernización financiadas por la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo (Instrucción de la Oficina del Plan contigo con fecha de 27/05/2022 y Resolución n.º 984/2022) al aparecer en ambos listados dos empresas que solo deben aparecer en el listado definitivo de personas y empresas admitidas, y no en el de excluidas.

Considerando que la rectificación que se pretende, obedece a un error o equivocación material, que no puede ser fuente de derecho, ya que el mismo es claro y evidente, no requiere operaciones de calificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como un simple error material, por tratarse de una simple

Código Seguro De Verificación:	E0evTCI1hAB7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/08/2022 12:19:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E0evTCI1hAB7Jr2YyTH5Tg==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

equivocación que se advierte a la vista de la documentación obrante en el expediente, sin necesidad de datos ajenos al mismo.

A la vista del Informe de la Oficina del Plan Contigo de fecha de 18/08/2022 por el que se propone la corrección del error material detectado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Ratificar el contenido de la Resolución por la que se aprueba el listado de solicitantes admitidos y excluidos en la convocatoria de ayudas para inversión, digitalización, venta online/comercio electrónico y modernización financiadas por la Línea 9 del PEA del Plan contigo (Resolución nº 984/2022), excepto el listado definitivo de personas y empresas excluidas, que pasará a tener el siguiente contenido:

Donde dice:

Listado definitivo de personas y empresas excluidas		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
Diseños Alva Ramos, S.L.	***5287**	No aporta Modelo 036 o 037
Marín Pérez, Francisco José	***9063**	El local necesario para el desarrollo de la actividad no se encuentra en el municipio de Gerena
Centro de Formación Sócrates, S.C.	****7813*	No aporta Modelo 036 o 037
Supermercados y Elaborados Cárnicos Ana Cristina, S.L.	***8207**	No aporta certificado de estar al corriente con la seguridad social
Fuentes Valderas, Manuel	***3459**	No aporta certificado bancario
Ruíz Torres, María Emilia	***3695**	Reta prescrito, no aporta certificado bancario
Falantes Nogales, Manuel	***3713**	No aporta Modelo 036 o 037
Ledesma Rodríguez, Álvaro	***1529**	No aporta certificado bancario
Polo Gutiérrez, José	***1141**	No aporta certificado bancario, RETA, Mod.036 o 037, Anexo I no desglosa cantidad, DNI incompleto
Reformas Balcera-Pineda, S.L	***8493**	No aporta certificado bancario

Debe decir:

Listado definitivo de personas y empresas excluidas		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
Marín Pérez, Francisco José	***9063**	El local necesario para el desarrollo de la actividad no se encuentra en el municipio de Gerena
Supermercados y Elaborados Cárnicos Ana Cristina, S.L.	***8207**	No aporta certificado de estar al corriente con la seguridad social

Código Seguro De Verificación:	E0evTCI1hAB7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/08/2022 12:19:20
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E0evTCI1hAB7Jr2YyTH5Tg==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Fuentes Valderas, Manuel	***3459**	No aporta certificado bancario
Ruiz Torres, María Emilia	***3695**	Reta prescrito, no aporta certificado bancario
Falantes Nogales, Manuel	***3713**	No aporta Modelo 036 o 037
Ledesma Rodríguez, Álvaro	***1529**	No aporta certificado bancario
Polo Gutiérrez, José	***1141**	No aporta certificado bancario, RETA, Mod.036 o 037, Anexo I no desglosa cantidad, DNI incompleto
Reformas Balcera-Pineda, S.L	***8493**	No aporta certificado bancario

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.gerena.es>).

Contra esta resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que se hace saber a los efectos oportunos, en Gerena a la fecha de la firma electrónica.
El Secretario General

Código Seguro De Verificación:	E0evTCI1hAB7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/08/2022 12:19:20
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E0evTCI1hAB7Jr2YyTH5Tg==		

